



Este martes.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.**

Don Pedro de Sotomayor y Martin el gocho que existe y
estan necesarios en esta plaza para la en medidas de
sus queros y bandedos, el que resulta Publico y notorio
Beneficio al comun, de lo qual se ha de sacar y medio
decedido que se reforme, y fize en el punto a costumbre de
derrama, y se ponga e en unidos auto de hacienda y de
Reyna de Romano, y notoria. En abreve nota y que
con se haurre en el punto la condicion puesta y el pre
citas Don Pedro de Sotomayor que se admitan las puestas
que viniera de chiceron.

En este estado por no haurre tratado de otro asunto
alguno de con dno en un cañido que firmaron
los Dhos Señores de con dno de quien el con dno

Don Mito Cuillos
Geronimo Belido

Don Francisco de Sotomayor
Don Pedro de Sotomayor
Don Pedro de Sotomayor

Nota

En cumplimiento de lo mandado en el cañido que an
dece de el con dno. reformado el edicto que en el se pre
biere comprensivo del contenido del ultimo acuerdo
que incluye el qual de con dno lo es de las de los queros
publico a costumbre de derrama de fortuna en ella le
hodia mes gano don fce =

Don Pedro de Sotomayor

